



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 567/22  
Sucre, 23 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 554/22 de 17 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha determinado: Realizar INSPECCIÓN por el PLENO del Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Lic. Oscar Sandy Rojas, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Abog. Iber Antonio Pino O'barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y los Asesores Técnicos y Legales, Personal de Apoyo y los Choferes del Concejo Municipal, el día MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, a Hrs. 10:30, a los efectos de VERIFICAR IN SITU, sobre avasallamientos a propiedad pública municipal, por (presuntos) loteadores, en los siguientes sectores: Final calle Canelas, Pukapuka, detrás del Surtidor Trébol (Ankupitti) y Morro Magisterio, que estuvieren rellenando las quebradas y torrenteras que son bienes de propiedad municipal.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha determinado, reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 554/22 y EXCLUIR los nombres de los siguientes Concejales y Concejales: Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Lic. Oscar Sandy Rojas, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Abog. Iber Antonio Pino O'barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, que por situaciones de fuerza mayor, se les imposibilita asistir y participar en la INSPECCIÓN del día de (hoy) miércoles 23 de noviembre de 2022, a Hrs. 10:30, en el Distrito -2; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 554/22 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO los nombres de los CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Lic. Oscar Sandy Rojas, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Abog. Iber Antonio Pino O'barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 554/22 de 17 de noviembre de 2022, a los fines administrativos.

Que, conforme al Art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) Art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 554/22 y la parte considerativa que**

S. O. 130/22  
R.A.M. N° 567/22  
Copia R.A.M. N° 544/22  
Fs. 2



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

corresponda, EXCLUYENDO los nombres de los siguientes CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Lic. Oscar Sandy Rojas, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Abog. Iber Antonio Pino O'barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, (señalando), que por situaciones de fuerza mayor, se les imposibilita asistir y participar en la INSPECCIÓN programada para el día de (hoy) miércoles 23 de noviembre de 2022, a Hrs. 10:30, en el Distrito -2; a los efectos de VERIFICAR IN SITU, sobre avasallamientos a propiedad pública municipal; en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 554/22 de 17 de noviembre de 2022, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.130/22  
R.A.M. N° 567/22  
Copia R.A.M. N° 544/22  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo